

CRIMINALIDAD E INSEGURIDAD EN EL SALVADOR: EVALUANDO LA CAPACIDAD ESTATAL DE REDUCIR LA VIOLENCIA Y COMBATIR LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Expositora

Laura Andrade

Investigadoras

Carmen Guevara

Laura Andrade

Instituto Universitario de Opinión Pública, IUDOP

El informe sobre criminalidad e inseguridad en El Salvador fue el séptimo de una serie de siete informes producidos en el marco del Monitor Centroamericano de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), enfocados en el periodo 2014-2017. Los datos de este informe se obtuvieron a través de la revisión bibliográfica de informes oficiales, memorias de labores e información oficiosa disponible a través de los portales web oficiales de transparencia de las entidades estatales analizadas. Se realizaron solicitudes de información estadística a través de la Ley de Acceso a la Información Pública, utilizando especialmente en este informe los datos estadísticos provistos por la Fiscalía General de la República.

Este informe señala que, pese a que existe una amplia gama de recursos jurídicos disponibles en El Salvador para el combate de la violencia y el crimen organizado, la producción legislativa no parece obedecer a un análisis integral de las distintas expresiones de violencia que impactan a la ciudadanía sino, más bien, parecen ser el resultado de esfuerzos legislativos aislados por brindar una respuesta rápida pero alejada del diseño de una política criminal efectiva. Además,

se menciona que persisten las dificultades de producción estadística en el Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia) sobre las sentencias emitidas en el periodo según el tipo de delito, debido a la suspensión del procesamiento de esta información en las sedes judiciales de sentencia. El informe hace alusión, por otra parte, a las jurisdicciones especializadas que son consideradas un esfuerzo por orientar capacidades y recursos para agilizar procesos penales que son de especial interés. Sin embargo, la cronología de los casos emblemáticos presentados en el informe muestra falencias vinculadas a la falta de independencia, a un trabajo fiscal endeble y a tribunales sin capacidad de exigir la ampliación de las líneas de investigación que conlleven al procesamiento de todos los implicados.

Al analizar las tipificaciones de delitos concernientes al crimen organizado en el periodo 2014-2017, destacó que las tipificaciones relativas a las amenazas registran la más alta cifra de casos iniciados en este periodo (61,810 casos), seguidas de las tipificaciones relativas al homicidio (31,519 casos), de los delitos relativos a las drogas (20,032 casos) y de las tipificaciones

relativas al secuestro y privación de libertad (14,015 casos). Respecto a las tipificaciones antes señaladas, destaca el elevado número de casos iniciados en este periodo que pasaron a ser archivados de forma provisional o definitiva: 9 de cada 10 casos iniciados por tipificaciones relativas a las amenazas y casi 9 de cada 10 casos iniciados por tipificaciones relativas al secuestro y privación de libertad. Asimismo, fueron archivados 8 de cada 10 casos iniciados por tipificaciones relativas al homicidio y también tres cuartas partes de los casos iniciados por tipificaciones relativas a las drogas.

Las tipificaciones relativas a la extorsión y las relativas a las drogas destacaron por ser las que registraron un mayor porcentaje de casos judicializados que concluyeron en sentencia condenatoria. Según las estadísticas de la FGR, en las tipificaciones relativas a la extorsión, el 66.6% de casos judicializados en este periodo concluyó en una condena, mientras que en las tipificaciones relativas a las drogas, este porcentaje fue del 52.9%. En contraste, las tipificaciones relativas a las amenazas y relativas a la limitación ilegal a la libre circulación tuvieron los porcentajes más bajos de casos judicializados que concluyeron en sentencia condenatoria; de acuerdo con los datos, en las tipificaciones relativas a la limitación ilegal a la libre circulación, solo el 8.3% de casos judicializados en este periodo concluyó en una condena y, por su parte, en las tipificaciones relativas a las amenazas, este porcentaje fue de apenas el 1.5%.